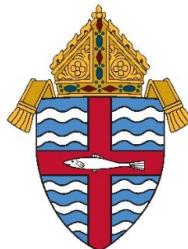


Descargo de Responsabilidad: Las traducciones en español de estos documentos pretenden ser una interpretación fiable y fiel de los originales en inglés. Sin embargo, solo los originales en inglés se consideran oficiales y autorizados para todos los efectos jurídicos.



POLÍTICA DE LAS REDES SOCIALES DE LA DIÓCESIS DE MADISON

“Si se utilizan sabiamente, con la ayuda de expertos en tecnología y cultura de la comunicación, los nuevos medios pueden llegar a ser —para los sacerdotes y para todos los agentes pastorales— un instrumento válido y eficaz para una evangelización y comunicación auténtica y profunda”. – Papa Benedicto XVI, *2010 Día Mundial de las Comunicaciones*

Las redes sociales, los sitios web y otras comunicaciones digitales, cuando se utilizan adecuadamente, brindan una oportunidad para conectarse, comunicarse y animarse unos a otros, para fortalecer la comunidad y para facilitar la difusión del mensaje del Evangelio de Jesucristo dentro de la Diócesis, sus parroquias, escuelas y organizaciones.

Dentro de las interacciones en las redes sociales, nuestras comunicaciones en línea y digitales deben siempre defender la dignidad y el valor de la persona humana y mantener un ambiente seguro para nuestros menores y adultos vulnerables. El objetivo de esta *Política de las Redes Sociales* es proporcionar un conjunto sustancial de directrices para el personal de la iglesia, basado en los principios que se encuentran en la *Política de Ambiente Seguro y Respuesta a las Acusaciones*.

El personal de la iglesia debe esforzarse por dar un testimonio auténtico del Evangelio, defender la transparencia y responsabilidad, y mantener límites adecuados con los menores y los adultos vulnerables. Los padres, como los educadores principales y los responsables de la toma de decisiones de sus hijos, deben estar informados sobre cómo y qué tipos de redes sociales utilizará el apostolado, la parroquia o la escuela, y sus deseos sobre la participación o no participación de sus hijos deben ser siempre respetados.

DEFINICIONES

La **doctrina católica** se refiere a toda enseñanza católica relacionada con la fe y la moral.

El **personal de la iglesia** se refiere a todos los sujetos a esta política: clérigos (obispos, sacerdotes y diáconos) incardinados en la Diócesis de Madison; clérigos diocesanos no incardinados en la Diócesis de Madison pero que prestan servicios en cualquier capacidad aquí; seminaristas y candidatos a diáconos afiliados a la Diócesis de Madison; y religiosos y laicos, hombres y mujeres empleados que, trabajan voluntariamente de manera estable, o que tienen cualquier contacto con menores en la Diócesis de Madison, sus parroquias, escuelas, instituciones, oficinas o programas.

Un **menor, niño o joven** se refieren a una persona menor de 18 años. A efectos de esta política, un adulto que habitualmente solo posee el uso imperfecto de la razón se considera equivalente a un menor, al menos que lo contrario sea aparente.

El **escándalo** es la actitud o el comportamiento que induce a otro a hacer el mal. El que escandaliza se convierte en tentador de su prójimo. Atenta contra la virtud y la integridad; incluso puede ocasionar a su hermano la muerte espiritual. El escándalo es una falta grave si, por acción u omisión, arrastra deliberadamente a otro a una falta grave. El escándalo adquiere una gravedad particular debido a la autoridad de quienes lo provocan o la debilidad de quienes se scandalizan. Esto impulsó a nuestro Señor a pronunciar esta maldición: “Al que haga caer a uno de estos pequeños que creen en mí, mejor le sería que le amarraran al cuello una gran piedra de moler y que lo hundieran en lo más profundo del mar”. El escándalo es grave cuando lo provocan quienes por naturaleza u oficio están obligados a enseñar y educar a otros. Jesús reprocha a los escribas y fariseos por esto: los compara con lobos disfrazados de corderos. El escándalo puede ser provocado por las leyes o instituciones, por la moda o la opinión. (cf. CIC # 2284-2286)

Los **medios y las redes sociales** se refieren a todas las formas de expresión y comunicación a través de un sitio web específico u otra aplicación electrónica que permite a los usuarios crear y compartir contenido o comunicarse entre sí publicando información, comentarios, mensajes, imágenes, entre otros.

Un **adulto vulnerable** se refiere a una persona de 18 años o más cuya capacidad para realizar las actividades normales de la vida diaria o para proveer a su propio cuidado o protección está significativamente deteriorada debido a una discapacidad mental, emocional, física o del desarrollo o a las enfermedades propias del envejecimiento.

DIRECTRICES GENERALES

- El personal de la iglesia no debe, en ningún momento, publicar información financiera, confidencial, sensible o de propiedad exclusiva sobre ninguna parroquia, escuela u otra organización eclesiástica.
- Además, el personal de la iglesia no debe, en ningún momento, publicar contenido difamatorio, discriminatorio, que incite a represalias o acosador, ni contenido que viole alguna o más políticas aplicables.

VISIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD

- Todo el contenido publicado en nombre de una oficina diocesana, parroquia o escuela debe ser coherente con las enseñanzas y principios de la Iglesia Católica Romana, las políticas y directrices de la Diócesis de Madison y la ley aplicable.
- El personal de la iglesia que sea supervisor debe estar al tanto de las redes sociales utilizadas por grupos asociados que operan dentro de su organización (por ejemplo, asociaciones de hogar y escuela para escuelas, grupos de CCW para parroquias, entre otros). El contenido y los mensajes de estos grupos están sujetos a la aprobación y supervisión del párroco, administrador parroquial u otro administrador designado.
- Todo el personal de la iglesia que trabaje con comunicaciones electrónicas conocerá y cumplirá estrictamente con todas las regulaciones gubernamentales y estatales relativas a las redes sociales, especialmente las disposiciones del [Children's Online Privacy Protection Act](#) (COPPA).
- Las cuentas oficiales en las redes sociales deben tener al menos dos administradores adultos (mayores de 21 años) con acceso total a todas las funciones y contraseñas. Las cuentas y el contenido deben supervisarse periódicamente, y los comentarios y materiales que contradigan las enseñanzas de la Iglesia deben eliminarse.
- Cualquier inquietud planteada por los padres o el personal sobre el uso inapropiado de las redes sociales debe investigarse, documentarse y presentarse al párroco o administrador parroquial de la parroquia o escuela y a la Oficina de Ambiente Seguro, con ejemplos, las correcciones documentadas que se deban tomar y el plazo para su implementación. Las fechas, horas y nombres de las personas que participaron en la conversación deben documentarse junto con el contenido de la conversación.

TRANSPARENCIA Y LÍMITES

- El personal de la iglesia debe comunicarse e interactuar principalmente durante el horario laboral y, por regla general, a no más tardar de las 9:00 p.m. Los menores y adultos vulnerables deben saber que el personal de la iglesia no está disponible las 24 horas, excepto en casos de emergencia.
- Toda la interacción y comunicación en las redes sociales debe mantener los mismos límites que la interacción presencial, utilizando un enfoque transparente y abierto a revisión externa. Es preferible un enfoque grupal (o comunicaciones que incluyan a los padres o tutores) cuando se comuniquen entre adultos y menores o adultos vulnerables. Evite la interacción individual por mensaje de texto, vídeo o chat con menores bajo cualquier circunstancia. Recuerde que la comunicación en línea nunca debe ser privada ni temporal. Está prohibido enviar mensajes individuales o privados que desaparecen automáticamente (o son inaccesibles para otros debido al cifrado), como los de aplicaciones como Snapchat, Instagram, Telegram, WhatsApp, entre otros.

USO PROFESIONAL DE LAS REDES SOCIALES

- El propósito principal de las redes sociales entre el personal de la iglesia y menores o adultos vulnerables es proporcionar información relacionada con un ministerio, escuela o evento, y fomentar la participación en línea, así como la evangelización y la catequesis.
- Las cuentas de las redes sociales de la parroquia o escuela no deben usarse para interacciones personales o privadas. Por otro lado, el personal de la iglesia no debe usar sus cuentas personales de redes sociales para comunicarse con menores o adultos vulnerables. Flocknote y otras herramientas de comunicación similares, no vinculadas a una persona, pueden usarse para comunicarse con grupos e individuos.
- La caridad y la justicia cristiana debe mantenerse siempre tanto en las imágenes como en el lenguaje utilizado en las redes sociales. Evite publicar o interactuar de tal manera que la interacción cause o pueda causar un escándalo al ministerio de la diócesis, parroquia, o escuela, incluyendo publicaciones sobre candidatos o partidos políticos específicos. Toda comunicación en las redes sociales realizada por cualquier miembro del personal de la iglesia está sujeta a revisión y corrección, en particular para garantizar su apego a la doctrina y disciplina católica. El personal de la iglesia no debe tener ninguna expectativa de privacidad con respecto al uso profesional de las redes sociales.
- Todas las obligaciones de reportes mandatorios se aplican a todas las circunstancias relacionadas con las redes sociales y la tecnología. Por lo tanto, si durante el uso de las redes sociales o canales de comunicación digitales se revela información sobre un abuso o acoso, se deben seguir las directrices de un reporte mandatorio. Consulte la ley estatal de Wisconsin ([48.981](#)) para revisar la obligación legal y revise también la *Política de Ambiente Seguro y Respuesta a las Acusaciones*, que establece requisitos de reportes mandatorios aún más estrictos que la ley estatal.

IMÁGENES, VIDEOS Y PERMISOS

- El personal de la iglesia siempre debe considerar cuidadosamente si es prudente publicar fotografías, videos o información personal de menores o adultos vulnerables (“Información Protegida”). Cuando se considere prudente incluir Información Protegida, siempre se requiere el consentimiento de los padres; ninguna persona puede publicar Información Protegida sin el consentimiento previo de sus padres. Además, está prohibido compartir o etiquetar un video o foto con información personal identificable de un menor sin el consentimiento de sus padres. Incluso con el consentimiento, los menores o adultos vulnerables nunca deben ser identificados por su nombre completo ni vincular la imagen a sus cuentas personales en las redes sociales, ni siquiera

“etiquetando” (“tagging”) el nombre. Siempre que sea posible, evite publicar fotos o videos que se centren en un solo menor y, en su lugar, elija imágenes de grupos. En todo momento, debe cumplir con las disposiciones de la COPPA mencionadas anteriormente.

- El personal de la iglesia siempre debe asegurarse de contar con la debida autorización para usar fotos, videos y otros medios con derechos de autor. Excepto cuando se comparten directamente desde una red social, las imágenes y los medios deben tener licencia, atribuirse correctamente o determinarse que son de dominio público o que están sujetos a las disposiciones de uso legítimo.

USO PERSONAL DE LAS REDES SOCIALES

- Incluso en su uso personal de las redes sociales, las acciones del personal de la iglesia pueden considerarse un reflejo de la Iglesia Católica local y universal. Se debe actuar con prudencia y sensatez al participar en actividades en las redes sociales en todo momento. Esté alerta ante acciones, imágenes y discusiones que puedan perjudicar los intereses de la comunidad local o que contradigan las enseñanzas universales de la Iglesia Católica, descritas en el Catecismo de la Iglesia Católica y otros documentos magisteriales. El personal de la iglesia debe defender las enseñanzas de la Iglesia Católica en todo momento y en todas las comunicaciones, conforme al *Código de Conducta para el Personal de la Iglesia de la Diócesis de Madison*.
- Todo el personal de la iglesia debe mantener sus sitios de medios sociales personales y otras formas de las redes sociales separados de cualquier sitio y comunicación de la parroquia, escuela u organización para mantener límites apropiados, especialmente con menores y adultos vulnerables. Si un menor o adulto vulnerable contacta a un miembro del personal de la iglesia a través de su(s) cuenta(s) personal(es), la cuenta de la diócesis, parroquia, o escuela debe usarse para responder (de acuerdo con la política descrita anteriormente). Asimismo, los miembros del personal de la iglesia no deben aceptar (ni iniciar) a sabiendas solicitudes para conectar sus sitios o herramientas de redes personales (incluidos los juegos en línea) con menores o adultos vulnerables con quienes tengan una relación profesional. Esto incluye, entre otras cosas, conectarse como “Amigos” en Facebook o TikTok, “Seguir” a alguien en Instagram o X, enviar “mensajes instantáneos” [IM / MI] o “mensajes privados” [PM / MP, textos], entre otros.